

5. Regulación de intersecciones con semáforos actuados.
6. Detectores de tráfico. Tipos. Situación. Detectores especiales. Análisis de las variables de tráfico suministradas por los detectores. Regulación del transporte público.
7. Coordinación por sistemas geométricos. Coordinación por sistemas analíticos. Sistemas de control de tráfico. Explotación.
8. Señalización horizontal y vertical. Tipos de señales. Señalización de itinerarios. Iluminación.
9. Modelos de transporte. El estudio integral de transporte.

GRUPO IV

1. Los residuos urbanos: Un combustible como quemarlo, recuperar su energía.
2. Recuperación energética de los residuos sólidos urbanos. Influencia del coste de la energía en los costes de explotación.
3. Formas de evacuación de los residuos sólidos en los edificios, como unidad primaria en el proceso general de tratamiento de las poblaciones.
4. Proyecto de vertedero controlado de residuos sólidos.
5. Sistemas de depuración de gases.
6. Coste y financiación de la gestión de los residuos urbanos.
7. La recuperación del gas en los vertederos controlados.
8. Impacto ambiental y problemática ecológica de los residuos sólidos urbanos.

GRUPO V

1. Alumbrado público. Teoría General. Iluminancia. Luminancia.
2. Cálculo luminotécnico de las instalaciones de alumbrado público.
3. Depreciación y mantenimiento en instalaciones de alumbrado público.
4. Iluminación de calzadas.
5. Cálculo de instalaciones de alumbrado interior.
6. Alumbrado deportivo.
7. Normativa vigente de alumbrado público.
8. Luminarias. Tipos.
9. Cables, conducciones y sistemas de distribución. Descripción.
10. Instalación de cuadros de mando y maniobra.
11. Motores eléctricos. Instalación.
12. Prevención de accidentes en montaje y reparación.
13. Líneas de transporte de alta y media tensión. Protecciones.

Bases de la oposición para la provisión en propiedad de 2 plazas de Delineante II.B.104

I. Objeto de la convocatoria.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad dos plazas de Delineante. Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar, Grupo C, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 1 Plaza para la promoción interna prevista en el art. 22-1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

b) 1 Plaza para el resto de los aspirantes.

1.2. En el supuesto que resultara vacante la plaza correspondiente al turno restringido en la presente oposición se acumulará al turno libre.

1.3. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las normas de esta convocatoria.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

1.5. Los ejercicios de la oposición, serán tres, todos ellos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar de los que figuran en el Programa Anexo: Uno del Grupo I, otro del Grupo II y otro del Grupo III. La lectura por los opositores del ejercicio será pública.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un ejercicio de delineación, en el que se valorará la correcta interpretación y terminación del trabajo encomendado, así como la capacidad de ideas para el diseño, el grafismo empleado, las mediciones, acotado, cálculo y demás características propias del puesto ofertado, debiendo realizarse sobre la base del croquis o boceto presentado por el Tribunal Calificador, siendo el tiempo máximo para finalizar este ejercicio el de cinco horas.

Los aspirantes deberán aportar todo el material necesario para dibujar en tinta así como todos los útiles necesarios para croquizar, plantillas, calculadora, etc. El formato para la realización del ejercicio será el UNE-A-2.

Tercer ejercicio: Entrevista personal y realización de test (apto no apto).

II. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los

aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Turno libre:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Técnico Especialista en Delineación Formación Profesional de segundo grado o Maestro Industrial en Rama Delineación o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Turno restringido:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Logroño con una antigüedad mínima de tres años.

b) Estar en posesión de la titulación establecida en el apartado c) turno libre.

III. Solicitudes.

3.1. Forma: Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, deberán extenderse necesariamente en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Logroño, que se facilitará en la Unidad de Registro General.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección "Excmo. Ayuntamiento de Logroño, Unidad de Personal. Oposiciones y Concursos. Referencia Instancias".

3.2. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. En el espacio reservado para ello, se acompañará una fotografía tamaño carnet.

3.4. Lugar de presentación: El impreso de solicitud y su copia debidamente cumplimentadas, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 3.2.

3.5. Defectos de las solicitudes: Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado del modo expresado en la base siguiente para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento, de que, si no lo hiciese, se archivará sin más trámite.

IV. Admisión de candidatos.

4.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará la resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación nominal de los aspirantes excluidos, con su correspondiente DNI e indicación de las causas, y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 4.2., el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que lo acredite documentalente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial a una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al Alcalde-Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

4.5. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de La Rioja.

V. Composición, constitución y actuación de los órganos de selección.

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que a continuación se indican:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.